

EL BLOQUE

PERIÓDICO DEMÓCRATA

ANO IV No se devuelven los originales

Cáceres 6 de Diciembre de 1910

Dirección y Admón., Margallo, 64

NÚM. 164

LAS DIETAS DE LOS DIPUTADOS

Son necesarias, imprescindibles. Y la razón es obvia. La política es función de intelectuales que han de aportar a la Patria el fruto de sus estudios, y así como el Tesoro paga a sus elegidos para que amplíen sus conocimientos en el extranjero, así también la Nación debe pagar a sus diputados, para que legislen con sabiduría, con aquel celo y con aquella atención compañera inseparable del acierto.

Porque nadie duda ya de que la política es ciencia compleja y difícil y el arte de legislar es algo para lo cual se necesitan conocimientos profundos y variados; y llevar a las Cortes gente no preparada ni dispuesta para deberes tan estrechos, es convertir la función legislativa en misión de "unos pocos", cuando debiera ser misión de "muchos".

Y con ser función de "pocos", en vez de "muchos", pierde la Patria, se perjudica la nación. En Europa la representación parlamentaria es función de trabajadores, de altruistas, a los que hay que asegurar el vivir decoroso, con aquel decoro propio de la Nación a que se representa; y pretender que el hecho de pagar a los diputados ha de perjudicar a la función, es tan absurdo como si se pretendiera que estarían mejor servidos los destinos públicos si los empleados no recibieran retribución alguna por su trabajo.

A nadie puede ocurrírsele que los diputados de la Comisión que cobran sus dietas por asistir a las sesiones, lo harían mejor sino las cobrarán. No. Todo trabajo supone gasto, consumo de energías, fósforo que se elimina, organismo que se empedreca, vida que se agota, y esto hay que traducirlo en moneda, transformable en alimento, en restaurar lo perdido, lo gastado, lo consumido en provecho de "los más", y en perjuicio positivo para el individuo, para el ser pensante.

Y esto si no fuera razón biológica indiscutible, bastaría que fuera, como lo es, de sentido común.

Lo que hay es que aquí hemos trastocado el concepto de las cosas y nos asustamos y escandalizamos cuando una medida favorece o puede favorecer a los intelectuales y no nos asustamos cuando tantas favorecen a los privilegiados de la fortuna, a las llamadas clases conservadoras.

La función parlamentaria es labor no sólo legislativa, sino fiscalizadora y esta fiscalización supone atención constante en provecho de la Patria, atención que se redoblará y continuará cuando al diputado le pague la Nación todo lo que ella le exige hoy, sin retribución alguna.

Se me dirá: Es que al diputado se le premia con el bastón de gobernador, con la Dirección, Subsecretaría, etc., a lo cual contesto: eso será para algunos, no para todos los defensores del régimen.

Y para los republicanos, carlistas, socialistas, etc., etc., ¿quién premia y paga sus servicios? ¿Con qué derecho ha de aprovecharse la Nación de la labor que realizan esas minorías que no tienen hoy más que la satisfacción del deber cumplido?

Y ahondando un poco en esta cuestión de las dietas, los espíritus reflexivos ven una evolución lenta hacia aquellos ideales de justicia y redención a que caminan las democracias dignas de este nombre; y esta tendencia merece ser atendida y aplaudida, por que nadie mejor que los nacidos del pueblo, que han estudiado sus necesidades, luchando con ellos, conociendo sus lacerias y bebiendo sus lágrimas, nadie mejor que ellos han de satisfacerlas cumplidamente.

La andante holgazanería, que basada en la riqueza, ni estudia, ni sabe, ni quiere saber, está incapacitada para representar a la Nación.

VICENTE CORTÉS.

JAÉN Y EL SR. NIDO

MANIFESTACIONES DE CARINO

Nuestro querido colega La Lealtad de Jaén, da cuenta en su número del día 2 del banquete

del Gobierno civil, en honor de D. Jesús Lopo, gobernador recientemente nombrado para aquella provincia.

Al acto asistieron las más significadas personalidades de la política de Jaén, cuantos desempeñan los principales cargos, y en esa fiesta se hicieron manifestaciones de gran cariño y adhesión para nuestro querido amigo Sr. Nido Segalera, que muestran las simpatías, el respeto y arraigo de que goza en aquella provincia, ya que a ese homenaje se asociaron políticos tanto de uno como de otro matiz.

El referido colega da cuenta de dicho banquete, y de la reseña que el mismo hace tomamos lo siguiente:

"No hubo brindis, en el sentido ritual de la palabra; pero hubo manifestaciones de sencilla oratoria familiar, muy efusivas y dignas de ser consignadas.

Don Ramón de la Higuera, vicepresidente de la Comisión provincial, invocando el privilegio de los años, ofreció el banquete al Sr. Lopo. Tuvo para él un deseo de gestión brillante. Rogó que el nuevo gobernador fuera cerca de su compañero, el de Cáceres, D. Rafael del Nido, intérprete del recuerdo de todos los liberales y de los demás elementos allí representados, como testimonio de la estimación que amigos y no amigos políticos le profesaban, proponiendo que se enviase a la distinguida esposa del Sr. Nido el ramo de flores que decoraba el centro de la mesa.

Nuestro gerente Rafael del Nido agradeció en el alma el recuerdo a su padre ausente, hecho por aquellos que él consideraba padres también por su bondad y por su cariño. Tributado un homenaje a un pedazo de su alma, con su alma estimaba el homenaje aquél, para él inolvidable.

Después, una comisión de los asistentes, compuesta de los Sres. Montón, Castillo, Anguita y Nido López, pasó a ofrecer el ramo de la mesa a la señora esposa de D. Rafael del Nido, la que estimó en todo lo que vale tal acto de galantería."

UN PUEBLO AGRADECIDO

Según nuestras noticias, el pueblo de Aceituna, del distrito de Coria, agradecido por el proceder de su diputado a Cortes, nuestro querido amigo y correligionario el Sr. Rivas Mateos, le ha declarado "hijo predilecto é ilustre".

Para conmemorar este acuerdo unánime del Ayuntamiento, a la Plaza Mayor del pueblo, la han dado el nombre de "Plaza de Rivas Mateos", y así aparece en sus rótulos.

Felicitemos al diputado, a quien animamos a que continúe trabajando como hasta aquí, con tesón y con entusiasmo por la prosperidad de su tierra. Así se hacen distritos y sobre todo se consigue la satisfacción de la gratitud.

Hojas sueltas

El ser humano es naturalmente rebelde, y en esta rebeldía está toda su fuerza, toda su dignidad y todo su valer.

Como en una caldera de vapor en alta tensión, hay en el espíritu una fuerza inmensa, colosal, capaz de todos los prodigios y que tiende sin cesar a escaparse libre; es la voluntad que se manifiesta en dos formas, una instintiva y otra razonada.

La primera es más difícil de dirigir que la segunda y precisa que el director (educador ó autoridad) posea para ello gran ciencia y virtud.

La segunda se dirige fácilmente, manejando con habilidad dos magníficos resortes; el de la inteligencia y el del sentimiento.

Obrar sobre la voluntad del niño ó de los ciudadanos sin ciencia ni virtud ó sin mover la inteligencia y el sentimiento sólo por

que a más de absurdo é inicu es insensato é injusto.

Imaginar algo halagador fuera de la realidad actual y buscar su realización huciendo en las sombras de lo desconocido, es la tendencia y aspiración de la inteligencia humana.

Cuando la imaginación se estabiliza ó desciende a la realidad vulgar y la inteligencia se acobarda aceptando como bueno lo existente, hemos dejado en realidad de vivir.

Entonces la rutina nos convierte en elemento pasivo, ya que no en fuerza contraria a todo progreso.

La vida es renovación perpetua, destrucción constante y creación eterna, y aunque en excepcionales casos avanza bruscamente, jamás conserva indefinidamente, aunque por la cortedad de la existencia humana aparentemente lo parezca. La inteligencia podrá avanzar más ó menos rápidamente; pero no puede ser nunca conservadora.

¡Humanos! ¿Por qué pudiendo ser hombres sois bestias? ¿Para poder vivir necesitáis unidos al carro social por las coynadas de la ley y luego ante el latigo del código tiráis hacia atrás ó hacia adelante a la voz de marchen!

¿Pero sabéis a dónde váis? ¿Es racional que por dos, veinte ó mil pesetas os convirtáis en autómatas? Suponiendo que podáis gastar gabán, llevar corbata y comer garbanos, ¿podrís cuando os acomode respirar aire puro, tumbaros al sol, comer alimentos sanos, sustraeros a los vicios y preocupaciones de buen tono y gozar los bienes que para todos los seres prodiga Naturaleza? No, no podréis; hay que vivir conforme a la conveniencia social.

El hombre de las cavernas miraría con desprecio lo mismo a los labriegos de las aldeas que a los señoritos de las ciudades y tal vez golpeándose como el gorila irritado su velludo pecho, diría para sus adentros: ¿Pero si estos no son hombres, son carioaturas!...

¿Qué sabía es la Naturaleza!...

El bisabuelo de un condiscípulo mío, fué un borracho perdido; pero tuvo la habilidad de saber robar comerciando en habichuelas, arroz, garbanos, bacalao, chorizos y otras sustancias más ó menos comestibles con las que surtía a un regimiento ó a varios regimientos, que en esto no estoy muy fuerte.

Hizo una gran fortuna que su hijo aprovechó sabiendo, a fuerza de comprar votos y de prostituir ciudadanías, a las altas cumbres de la política. Fué dicho señor un gran señorón, de indiscutible influencia en la corte de Isabel II, aunque también... borracho.

El padre de mi condiscípulo fué un infeliz, tan idiota como sencillo. Vivió tranquilamente de las rentas heredadas, vendió tal cual finca, perdió en el juego parte de su patrimonio y murió sin pena ni gloria. Una de sus hermanas murió en la flor de su edad otra se prostituyó, y su hijo único, resultó un imbecil calavera incapaz de hacerse abogado; pero habil para contribuir a la ruina de su padre.

Hoy sé que mi condiscípulo se ha casado, que vive pobremente, que no tiene descendencia y está tuberculoso... ¿Qué sabía es la Naturaleza!...

El poeta Villasepe, se queja y con razón, de la cobardía espiritual de nuestro pueblo, predica la españolización del mundo, clava una puya a Unamuno, a quien llama filósofo profesional burguesemente práctico, y excita a la juventud literaria a descender de su torre de marfil y como D'Amicis, Zola y Galdós, vengan a luchar en la acción política por la redención de los pueblos.

La voz de Villasepe se perderá ¡ay! en el vacío. Un cincuenta por ciento de españoles no saben leer, por tanto no le oírán; un veinticinco por ciento más leen, pero no pronuncian; un veinte por ciento más, piensan de distinta manera que él, y el 5 por ciento restante, son cobardes de espíritu, filósofos vulgares, burguesemente prácticos... ¿Cuántos van a ser los españolizantes, los agitadores y constructores del alma nacional?

Créame Villasepe; el mal español no lo remedia un grupo de literatos, ni de políticos ni siquiera de sabios, lo remediará un

ejército de maestros de primera enseñanza, bien capacitados para el desempeño de su misión y sobre todo bien pagados...

"Ut redeat miseris abeat fortuna superbis, Con epigrafe así en latín, encabezó Marat su periódico *L'Ami du peuple* y que comprendiaba por sí solo la tendencia de la revolución.

No me disgustaría publicar dentro de poco tiempo un librito y encabezarle con éste y otros versículos de S. Lucas:

"Quitó a los poderosos de los tronos y levantó a los humildes, Colimó de bienes a los hambrientos y a los ricos los despidió sin nada." Palabras todas de la Virgen Sta. Isabel su prima. (Cap. I, v. 52 y 53).

Es tan hermoso buscar la inspiración en las palabras del Evangelio!

T. LUCAS GARCIA.

El Sr. Rosado en el Congreso

El Sr. ROSADO: Un poco difícil es, señores Diputados, constestar cumplidamente el elocuentísimo discurso del Sr. Santa Cruz, más elocuente aún esta tarde, porque, además de sus grandes condiciones oratorias, realmente ha elegido el tema que a S. S. podía inspirarle el mayor amor, la mayor consideración y la mayor suma de afecto: el canto a las hermosuras de la tierra valenciana.

Creanos el Sr. Santa Cruz; todos los individuos de esta Comisión, y especialmente yo, si hubiéramos de seguir a S. S. por ese camino, no haríamos más que suscribir sus hermosas frases, que para cantar las galanuras de la tierra valenciana, yo me sentiría tan valenciano como S. S., propio, al fin y al cabo, yo tengo que exponer aquí, de una manera muy breve, muy sintética y muy modesta también, porque, al fin, muy modesto es el individuo de la Comisión que se dirige a la Cámara, cuáles son las razones que ha tenido el Gobierno para sostener este impuesto de transportes, que de eso nos ocupamos ahora.

Decía S. S. al comenzar su discurso elocuentísimo, su discurso, que, créame, me ha producido verdadera admiración, profunda simpatía hacia S. S., por la lealtad, por la sinceridad con que lo ha pronunciado, que más que consumir un turno en contra del dictamen de presupuestos, lo que se proponía era exponer las razones que le impulsaban a solicitar que se matuyesen el *statu quo* en aquella región de Levante, en punto al impuesto de transportes.

Yo soy un convencido como S. S., porque yo tuve la satisfacción y el honor de oír ante la Comisión de presupuestos cómo informaban el Sr. Irujo y el Sr. Pujol, si no recuerdo mal, en nombre de aquella tierra levantina, y prodajeron en mi ánimo impresión profunda todos los argumentos que ellos hacían. Pero yo ruego al Sr. Santa Cruz, que con la gran capacidad, con el gran criterio que S. S. tiene, cese un poco en esa pasión con que discurre cuando se trata de las hermosuras de su tierra, y se fije en que la ley dura de la necesidad es la que impone el que exista un impuesto como el de transportes, y el que se considere como un honor para la tierra valenciana el que realice un sacrificio patriótico al satisfacer un tributo como este. Y yo he leído en alguna ocasión, si mal no recuerdo, en un presupuesto formado por el partido conservador, que esa ley dura de la necesidad a que obedecen los tributos no era la verdadera justicia, pero que, sin embargo, era la justicia relativa a que había de acomodarse el legislador, porque al fin y al cabo el país no tenía más remedio que pagar los impuestos.

Dentro de esa justicia, Sr. Santa Cruz, ¿vee S. S. que yo no encontraría, a pesar del elocuentísimo discurso de S. S., medios para defender este proyecto de transportes que presenta el Sr. Ministro y que la Comisión hace suyo? Yo le oía a S. S. recordar aquellas frases que el gran Villaverde, aquel linde financiero, pronunciaba en 1900, diciendo:

"Yo presento con gran miedo un proyecto sobre el transporte, y lo presento con gran miedo porque no sé hasta dónde podrá llegar, aunque la ley de la necesidad

imperiosa en este momento me obliga a presentarle. ¿Qué hacía el Sr. Villaverde en aquellos momentos? Pagar deudas atrasadas de nuestro país, hacer la liquidación de las deudas presentes. ¿Para qué se presenta un proyecto de presupuestos como éste? Para pagar deudas también atrasadas en cuya liquidación vamos avanzando, y también para restañar heridas de guerras que no hace mucho tiempo hemos sufrido y cuya liquidación también debemos plantear. Y ¿qué ocurre en toda cuestión de presupuestos, en toda cuestión de Hacienda y de tributos? Lo sabe el Sr. Santa Cruz y lo sabe la Cámara entera: la experiencia es la gran maestra, que enseña hasta dónde llegan las fuerzas contributivas de un país.

¿No ha visto el Sr. Santa Cruz cómo a pesar de los miedos fundadísimos que aquel ilustre financiero, el Sr. Villaverde, tenía al impuesto de transportes, desde el año de 1900 ha venido rigiendo y existió capacidad contributiva dentro de este país para que los transportes siguieran y para que esa contribución se vaya pagando día tras día sin que haya pasado nada que aconseje hoy la supresión de ese impuesto? Y yo digo, señor Santa Cruz: ¿es que aquellos momentos difíciles en que se liquidaba una guerra no se asemejaban a estos en que lo primero que hay que hacer es impedir que liquide el presupuesto con déficit?

¿Es que esto quiere decir que no han producido impresión en estos individuos de la Comisión, en el digno Sr. Ministro de Hacienda, las palabras de aquellos dignos informantes que llegaron a la Comisión de presupuestos alzando su voz elocuente, casi tan elocuentísimas todas en defensa de la región valenciana? Pues qué, ¿no veía S. S. ese primer poyecto de transporte determinando en las tarifas, si no recuerdo mal, para la navegación de segunda clase, el pago de 2 pesetas los vinos y cereales y 2,50 pesetas las naranjas y hortalizas, y hoy en el dictamen traído a la Cámara, modificado hasta el extremo de imponer una peseta para esas especies, a excepción de las hortalizas? Vea S. S. si en nosotros hacían impresión esas palabras que recordaba.

Pero el Sr. Santa Cruz, en esa defensa ardorosa, en esa defensa vehemente, en esa defensa justificada que yo soy el primero en aplaudir, nos decía: "Vais a matar la producción dentro de esas tierras de Levante, porque aparte de la competencia natural que existe con otros países en donde se protege la exportación, y aquí se la hace pagar, aparte de eso ¿No veis que las tarifas de ferrocarriles en España son realmente prohibitivas?"

Señor Santa Cruz, yo quisiera que S. S., que tiene tanto talento y que tiene una gran elocuencia de que aquí nos da muestra diario, viera hasta dónde llegaba en su afán de suprimir este impuesto de transportes, porque ¿es propio de este proyecto de ley el discutir las tarifas ferroviarias? Porque yo también soy un convencido en eso; yo seguiría a S. S. respecto a lo que ha dicho y piensa de las tarifas de transportes, para que no fueran prohibitivas; pero fije S. S. su atención en que las tarifas de transportes, a lo que perjudican es a la importación, y es sabido que la mayor riqueza de las tierras de Levante, sobre todo en la producción naranjera, consiste en la exportación. De modo que esto, realmente, no era un argumento de gran eficacia, no era un argumento de fuerza en contra del proyecto.

Decía S. S.: "Es necesario proteger, y es necesario proteger suprimiendo este impuesto, que, al fin y al cabo, es muy poco para el Tesoro."

Tiene razón S. S.; ahí llegaremos, si se puede, porque ese es el verdadero ideal, pero, ¿no hay otros muchos medios de protección? ¿O es que proteger la producción de naranjas y de hortalizas, la producción total del suelo, cualquiera que ella sea, ha de consistir sólo en que no tenga que satisfacer ó pagar un tributo de esta naturaleza? Su señoría sabe mejor que yo que la protección para los productos del suelo, como para toda clase de productos, consisten, no sólo en que no satisfagan determinados impuestos, sino en otros medios más directos, que éste, al fin y al cabo sería indirecto; y S. S. sabe también que el Gobierno, en cuanto puede, tiene en cuenta esos medios directos, y seguramente la región valenciana tiene motivos para no dudar de la esplendidez del Gobierno y para ver cómo se protege su producción.

Pero es más, decía S. S., y con esto quisiera terminar, porque no quiero cansar a la Cámara, decía S. S.: "Yo llegaría aquí—y este era un arranque mayor de su amor a Valencia—yo llegaría aquí a defender la justicia del déficit, si el déficit viniera porque no se estableciera este impuesto de transporte."

¡Ah, no! Su señoría no haría eso, porque S. S. es un espíritu muy justificado. (El señor Santa Cruz: Si lo haría) No lo haría S. S. (El Sr. Peris Mencheta: Teniendo en cuenta que es ruinosa la producción hoy, pero muy ruinosa.) Háganme S. S. el obsequio de dir

atentamente una sola consideración respecto a este punto.

Decía S. S.: "La tierra valenciana, que ha dado siempre muestras de un amor inmenso a la Patria, no tiene nunca inconveniente en sacrificarse por el propio interés de la Patria; la tierra valenciana, que ha dado pruebas de este inmenso amor, antes que a sí misma, quiere a la Patria"; y decía S. S. también: "Yo no tengo más Patria que España entera." Y qué, ¿no es una voz, no es un clamor general de esos que S. S. quería recoger, el de que no exista déficit en los presupuestos? ¿No es indudable que el déficit en los presupuestos se traduciría en un mal nacional, en una depreciación del crédito público, en un alto en la marcha, que haría que nuestra Hacienda perdiera, cuando precisamente nuestra Hacienda debe levantarse siempre liquidando sus presupuestos con superávit y no con déficit? (El Sr. Romeo: Pero ¿si todo el mundo tiene déficit y tiene crédito!) Pero cuando en vez de tener déficit se tenga superávit, el crédito será mayor.

Pues qué, ¿no ha oído el Sr. Romeo aquellas palabras que luego publicó la prensa y que tanto aplauso de toda la Cámara merecieron, de aquel insigne hombre Sr. Echegaray, cuando hablaba del santo temor al déficit? Pues ese santo temor al déficit es el que indudablemente hemos de tener cuando se trata de estas cuestiones. (El Sr. Romeo: Esa ha sido la peor comedia del Sr. Echegaray.) Eso no es una comedia; eso es una verdad que se demostraría matemáticamente, y las matemáticas no son comedia. (El Sr. Romeo: Todo el mundo tiene déficit menos España, y tienen crédito y España no le tiene.) Pues bien; volviendo Sr. Santa Cruz, a contestar a su último argumento, yo creo que S. S. necesita hacerse violencia a sí mismo para defender el déficit, porque antes que por el bien de la tierra valenciana, mira por el bien de España entera, y de ello daría muestras si fuera menester, como la ha dado siempre, la comarca valenciana, dispuesta como está a sacrificarse por la Patria. (Muy bien, muy bien, en la mayoría.)

El Sr. ROSADO: Para contestar a la rectificación del Sr. Santa Cruz, rogándole que me perdone si no puedo responder punto por punto a todos los conceptos que ha emprendido el discurso de S. S. Ya comprenderá cuán difícil es la situación de un individuo de la Comisión de presupuestos, diferente a la que ocupa S. S., y por consiguiente, que yo no debo contribuir a que este debate se alargue haciendo que se vayan enlazando unas cuestiones con otras, con lo cual se dificultaría la aprobación de los proyectos, y nosotros tenemos la obligación de facilitarlos en todo lo posible.

Yo sin duda no me expliqué bien cuando hablaba del déficit a S. S.; lo único que quise decir en tesis general es que el déficit, como principio de Hacienda pública, se opone siempre al engrandecimiento del país, y en este sentido (sólo en este sentido), reconociendo el gran espíritu de justicia que anima al Sr. Santa Cruz, decía que no defendería nunca el déficit que significara el decaimiento de su país.

En cuanto a la ley de Transportes, hoy en vigor, ya ve S. S. (y esto se relaciona con la posibilidad de celebrar Tratados) que el impuesto sobre las naranjas, vinos y aceites está reducido a una peseta por tonelada. Es cierto que el ideal sería suprimirlo todo; pero la experiencia ha demostrado que el país tiene capacidad contributiva para hacer ese sacrificio, sacrificio que se impone, a mi juicio, sin más justicia que la dura ley de la necesidad, que como tal hay que tomarla y cumplirla.

El quitar esos impuestos, decía yo también, no es la única forma de proteger la agricultura, sino que hay otros medios más directos, que S. S. ha visto puestos en práctica, cuando se trata de todas las regiones y muy especialmente de la región valenciana, porque este mismo Gobierno, por ejemplo, acaba de aprobar el ferrocarril directo a Valencia; concedió una subvención muy justa a la Exposición que acaba de celebrarse, y dentro de la humildad mía me ocupó la honra, en nombre de la Comisión de proponer un auxilio para la Escuela de Artes y oficios, reconociendo para Valencia la justicia de que sus obreros son verdaderos artistas. Estos medios, al fin y al cabo, son directos para proteger todo lo que en una región hay. Podrán, no obstante, verse precisados a luchar; esa es ley imperiosa de los que quieren engrandecerse y todavía no han podido llegar a alcanzar el grado de prosperidad que apetecen; porque a eso no puede llegarse en un momento determinado, sino cuando por el transcurso del tiempo venga el desarrollo de todas las fuentes de riqueza del país.

Y para terminar. Decía el Sr. Santa Cruz que cuando España tenga que hacer Tratados de comercio con otras Naciones, habría la dificultad de que el Gobierno español no se presentaría en buenas condiciones para concertar, una vez que sus productos pagaban una tarifa de exportación. En primer término, yo creo que hay siempre un argu-

mento: la ley que lo establece y que como tal es digna de respeto pero ¡ah!, no crea S. S. (y en esto hablo por cuenta propia) que el Ministro de Hacienda tiene como base de sus conclusiones financieras el establecimiento perpetuo del impuesto de transportes, y quién sabe si para cuando ese día llegue ya no existirá tal impuesto, que después de todo es eventual y como tal completamente defendible.

El Sr. ROSADO: Para decirle al Sr. Santa Cruz respecto de la primera pregunta que me hacía, que sin duda yo me exprese mal. El dictamen de la Comisión es que se reduce a una peseta por tonelada el gravamen que para embarque de frutas, vinos y aceites señalan las partidas 9 y 11, y que... (El señor Santa Cruz: ¿Y las legumbres y las hortalizas?) Las hortalizas, no. Por eso, por si yo me había expresado mal, me levantaba a rectificar, para que viera S. S. la forma en que viene el dictamen de la Comisión; nada más que para esto, y para añadir una sola palabra respecto a las últimas que S. S. pronunciaba.

El proyecto de transportes, ya lo decía el Sr. Ministro de Hacienda, es puramente eventual. ¡Ojalá, una vez obtenido el superávit, venga la supresión del mismo! Y en cuanto a las últimas palabras de S. S. yo no puedo creer que ningún suceso desagradable pueda ocurrir en aquella región, porque S. S. tiene palabra elocuente y condiciones sobradas para imponerse y evitarlo... (El Sr. Santa Cruz: Si yo he hablado de condiciones climatológicas quiere S. S. que esté en mi mano que no se prolongue un año más la sequía?) Entonces tenga por no dichas mis palabras; pero de todos modos ya ve S. S. que le he hecho justicia diciendo que S. S. contaba con medios suficientes para evitar con su palabra y sus grandes condiciones cualquier suceso desagradable a que yo, equivocadamente, sin duda creí que podía referirse su señoría.

DESDE CALZADILLA

Ha producido grande alegría y júbilo, entre los democratas de este pueblo y en la inmensa mayoría de este vecindario, el último discurso pronunciado en el Congreso de los Diputados por el que le representa en Cortes, D. Marcelo Rivas Mateos, sobre la ley del candado.

Los clericales de Coria protestan de lo dicho por el Sr. Rivas Mateos, pero los amigos verdad del diputado se congratulan de tener en las Cortes un representante que dice la verdad y se queda todavía corto, y sobre todo el no ser mudo como su antecesor, que en veinte años que lo representó no abrió el pico.

¡Viva Rivas Mateos! ¡Viva la Democracia!

E. G.

LAS HACIENDAS MUNICIPALES

El proyecto de ley presentado a las Cortes para regular las haciendas de los Municipios, es de tal magnitud y trascendencia, que nos parece interesante para todos su conocimiento.

Los medios de arbitrar recursos serán acordados por los Ayuntamientos sometidos a la aprobación de las Juntas de Asociados, cuyos acuerdos serán apelables ante la Junta provincial de arbitrios que se crea por el proyecto y que residirá en la capital. El gobernador civil será el presidente y la constituirán los siguientes vocales: delegado de Hacienda que será ponente en todos los asuntos, un diputado provincial, el presidente de la Cámara de Comercio, el del Consejo provincial de Agricultura y el abogado del Estado, que será el secretario.

Las resoluciones de esta Junta serán apelables para ante el ministro de Hacienda.

Serán causas de agravio para fundar las reclamaciones y alzadas, además de las que afectan al interés particular del contribuyente, el perjuicio grave para la libertad del trabajo ó del tráfico en el Municipio ó en la comarca; la injusticia notoria de la exacción por quebrantar la equidad proporcional entre los que hayan de contribuir ó entre los diversos gravámenes establecidos para dotar el presupuesto; y el favorecer ó perjudicar injustamente a unas industrias con perjuicio de otras.

Para que los Ayuntamientos atiendan a sus cargas, se les autoriza para imponer exacciones por los conceptos siguientes:

1.º Arbitrios con fines de policía ó otros no fiscales y multas.

2.º Contribuciones de las personas ó clases especialmente interesadas en obras ó servicios costeados con fondos municipales, según el coste de dichas obras ó servicios.

3.º Derechos sobre el uso ó empleo de determinados servicios ó instalaciones municipales de utilidad pública, pero cuyo aprovechamiento no se haga por el común de vecinos, ó en los que el uso común no excluya especiales aprovechamientos por personas ó clases determinadas; y

4.º Impuestos.

Podrán acordar arbitrios con fines no fiscales, los Ayuntamientos y serán siempre motivados, expresándose el fin ó fines para que se crean ó las razones en cuya virtud se imponen. Serán impugnables: por no ser los fines perseguidos por el Ayuntamiento de la competencia legal de éste; por manifiesta incongruencia entre los fines propuestos y el arbitrio mismo, ó por lesionar injustamente interés económico legítimo.

Podrán ser impuestas contribuciones especiales cuando, por efecto de las obras, se produjese un aumento determinable del valor de ciertas fincas, y cuando las obras ó servicios costeados por el Ayuntamiento beneficiasen especialmente a personas ó clases determinadas, ó se provocaran especialmente por las mismas, aunque no hubiera aumentos determinados de valor.

La contribución sobre el aumento de valor de las fincas por efecto de obras municipales, se medirá por el importe del incremento de valor de las beneficiadas por las obras, sin que pueda exceder en ningún caso del coste total de éstas, incluyendo en el mismo el valor del suelo que las obras ó instalaciones hubiesen de ocupar permanentemente y descontando el de los auxilios y subvenciones que pudiesen conceder el Estado, la provincia ó otra Corporación cualquiera.

De esta contribución estarán exentas las propiedades del Estado, las de la provincia a que el Ayuntamiento pertenezca, mientras se hallen afectas a un servicio público, y los inmuebles afectos a la explotación de un servicio de utilidad pública que sean propiedad de las Empresas concesionarias de esos servicios, siempre que hayan de revestir dichos inmuebles al Estado, a la provincia respectiva ó al mismo Municipio sin indemnización de su valor.

La contribución especial sobre obras ó servicios beneficiosos se impondrá en estos casos: construcción de alcantarillas; primer establecimiento de aceras y su renovación cuando ésta las mejore, salvo el caso de que la mejora afecte a su duración; primera pavimentación de las calles, sea cualquiera la clase de pavimento en las de nueva apertura, y cuando fuere de asfalto ó otras materias que amortigüen las trepidaciones ó ruidos de la circulación en las ya abiertas; primer establecimiento de alumbrado público y mejora del mismo; servicio de extinción de incendios; construcción de caminos y puentes y gastos de entretenimiento, cuando afecten al servicio del término ó a determinadas explotaciones; construcción de ferrocarriles, ídem de pantanos, obras de riego, desecación y defensa contra inundaciones, y cualesquiera otras obras de naturaleza análoga.

Esta contribución no podrá exceder de las cuatro quintas partes del coste total de la obra ó servicio, deducidas las subvenciones ó auxilios extraños.

No se reconocerán otras exenciones que las correspondientes a los edificios de las iglesias, catedrales, parroquiales, anejos ó ayudas de parroquias. El Estado contribuirá por sus bienes, incluso los que forman el Patrimonio de la Corona.

Se impondrán derechos sobre el uso ó empleo de determinados servicios, por los conceptos siguientes:

Tasas de administración por los documentos que se expidan a instancia de parte.

Concesión de placas, patentes ó otros distintivos que impongan ó autorizen las Ordenanzas.

Participaciones que conceden las leyes en los documentos de vigilancia, licencias de caza y pesca y otras análogas.

Voz pública.

Guardería rural.

Vigilancia de establecimientos, espectáculos ó esparcimientos públicos que la requieran especial.

Licencias para construcciones y obras.

Ídem de apertura de establecimientos.

Inspección de calderas de vapor, motores é instalaciones análogas y de establecimientos mercantiles ó comerciales.

Inspección de casas de baños.

Almotacenia y repeso y alquiler de pesas y medidas.

Inspección de abastos.

Servicios de Laboratorio municipal.

Desinfecciones a domicilio y por encargo.

Monda de pozos negros.

Recogida de basuras en domicilios particulares.

Servicio de alcantarillado y vigilancia de alcantarillas particulares.

Cementerios municipales.

Asistencia de pudientes en Hospitales, Dispensarios y Sanatorios municipales.

Enseñanza municipal.

Visita de Museos y Exposiciones de los Ayuntamientos.

Anuncios.

Suministro de plantas y semillas de los viveros municipales; y

Cualesquier otro servicio de naturaleza análoga, con excepción de fuentes, alumbrado y vigilancia pública; limpieza, menos barrido y riego de calles y aceras por los vecinos de la propia calle en las poblaciones hasta de 20.000 habitantes; enterra-

miento de pobres, instrucción pública elemental y asistencia médica de urgencia.

Por el mismo concepto se impondrán esos derechos sobre los aprovechamientos siguientes:

- Saca de arenas y materiales en terrenos públicos del término.
- Licencias para bañerías u otros disfrutes de aguas que no sean el uso comunal de las públicas.
- Construcción de pozos de nieve en terrenos públicos del término.
- Desagües de canalones y otros en vía pública ó en terrenos del común.
- Ocupación del subsuelo de los mismos.
- Apertura de calicatas ó zanjas y cualquier remoción del pavimento ó aceras.
- Construcción de cisternas ó aljibes para recoger aguas pluviales.
- Ocupación de la vía pública con escombros.
- Vallas ó andamios que vuelen ó se internen en la misma.
- Entradas de carruajes en los edificios particulares.
- Rejas de piso ó instalaciones análogas.
- Tribunas, toldos y otras que sobresalgan de la línea de fachada.
- Postes, palomillas, cajas de amarre, básculas, aparatos para venta automáticos y otros análogos.
- Mesas, sillas, tribunas, kioscos, puentes, barracas y casetas de venta ó espectáculo en la vía pública.
- Verbenas y fiestas callejeras, circulación de rondas, comparsas y carrozas por calles y paseos.
- Paradas de carruajes de alquiler ó de Casinos.
- Colocación de rieles y viaductos.
- Rodaje ó arrastre, pudiéndose recargar las cuotas si produjeren trepidaciones u olores molestos para los viandantes.
- Licencias para tener vacas, cabras, burras de leche, animales domésticos, para industrias ambulantes y recogida de basuras en calles y domicilios.
- Escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles ó que se repartan; y
- Cualquier otros análogos.

Además, procederá siempre el reintegro de los destrozos ó depredaciones causadas en las vías públicas:

- Los impuestos consistirán en:
 - Recargos sobre contribuciones directas del Estado.
 - Arbitrios sobre los incrementos de valor de los terrenos.
 - Arbitrios sobre carruajes de lujo.
 - Arbitrios sobre pompas fúnebres.
 - Imposición municipal sobre los billetes de espectáculos públicos, juegos permitidos, Casinos, Circolos y otras Sociedades de recreo.
 - Imposición sobre el consumo de gas y electricidad para alumbrado y calefacción.
 - Arbitrio sobre el consumo de especies.
 - Arbitrio sobre los inquilinatos.
 - Repartimiento general; y
 - Prestación personal.

En los recargos sobre contribuciones cesa, por lo que al municipal afecta, la exención que disfrutaban hoy los Seminarios, edificios, huertos y jardines de los párrocos u otros ministros de la Iglesia y de las casas ocupadas por Comunidades religiosas, así como también todas las exenciones temporales ó parciales.

Se concede á los Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes que renuncien al recargo ordinario sobre la riqueza urbana la facultad de gravarla, tomando por base el valor total de los inmuebles ó el del solar solamente, sin que la cuota exceda del duplo del recargo máximo autorizado por la ley.

En las explotaciones mineras se gravará proporcionalmente la parte del subsuelo que corresponda á cada término municipal, y sólo estarán exentos de gravamen los productos de las minas explotadas por el Estado.

El arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos se podrá hacer efectivo mediante valoraciones periódicas cada cinco años ó con ocasión de las transmisiones de dominio. El tipo del gravamen no excederá del 50 por 100 del incremento de valor.

Estarán exentos los terrenos del Estado, los de la provincia respectiva si se destinan á un servicio público, los afectos á la explotación de un servicio de utilidad pública, en el caso de que se ha tratado al comienzo de este trabajo y los afectos á explotaciones mineras.

El ingreso que obtengan los Ayuntamientos por este concepto podrán aplicarlo á la construcción de casas baratas.

En el arbitrio de carruajes de lujo no hay más innovación que el poder concertar rebajas con los alquiladores hasta la mitad de la tarifa normal.

El de pompas funerarias será progresivo, según el precio de ésta, y se exceptuarán los entierros de pago de ínfima categoría, según el uso local.

El de espectáculos no excederá del 10 por 100 del precio; podrá ser progresivo, y se

autoriza la exención en los casos benéficos ó que afecten á la cultura obrera.

El de juegos permitidos será objeto de una ley especial.

El de Casinos sólo tendrá exenciones para las Sociedades obreras.

El de gas y electricidad no excederá de 0,05 pesetas por kilovatio hora para alumbrado, ni de 0,02 por igual unidad para calefacción; y en cuanto al gas, los tipos máximos serán de 0,15 pesetas y de 0,06, respectivamente, los 10 metros cúbicos. Se autoriza el concierto con las Empresas productoras.

Para el impuesto de Consumos se dividen las especies en tres grupos, que pueden calificarse de lujo, comunes y de primera necesidad, exceptuándose siempre las primeras materias de la industria cuyos productos estén exentos ó no se destinen al consumo local.

El gravamen de las especies de lujo no excederá del 20 por 100 del valor del artículo en plaza, el de las comunes del 10, y del 5 el de las de primera necesidad.

Estas son:
Carnes frescas de todas clases; carnes de reses vacunas, lanares y cabrias en cecina ó saladas; tocino y manteca de cerdo, frescos ó en salazón; embutidos de sangre; pescados ordinarios de mar ó de río, frescos, salados, salpseudos; y los escabechos y conservas de los mismos.

Las que hemos denominado comunes, son:
Vinos corrientes, cervezas, sidra y chacolí, hortalizas y verduras en conserva; aceitunas, alcaparras y alcaparrones aderezados ó en conserva; alcoholes y aguardientes, excepto los de perfumería y los desnaturalizados y hechos impropios para la bebida, nieve y hielo artificial y natural; queso y demás derivados de la leche, y petróleo.

Se autoriza la exacción por medio de patentes, conciertos u otras formas que no perjudiquen gravemente la circulación y tráfico de las especies.

Los cupos del Tesoro sólo se revisarán para reducirlos hasta la total extinción.

El arbitrio de inquilinato sólo se podrá establecer en las poblaciones mayores de 20.000 habitantes. Los tipos serán progresivos y habrá degresión hasta llegar á eximir ciertos tipos de alquiler. Podrán concederse bonificaciones de cuota en atención á lo numeroso de la familia y á otras circunstancias que aminoren la capacidad contributiva; y se podrán recargar las cuotas de los que tengan consigo familia dentro del cuarto grado y de los que vivan en comunidad con personas extrañas.

Se exime del arbitrio á los locales destinados al culto, oficinas públicas y particulares, cuarteles, hospitales, clínicas, sanatorios, manicomios, asilos, cárceles, casas de corrección, establecimientos de enseñanza, mercados, almacenes, cocheras, cuadras, industrias, tiendas, casas de comidas, tabernas, cafés, botillerías, cervicerías, bodegas, sidrerías y demás análogos.

Sólo podrá emplearse el repartimiento general en las poblaciones de hasta 20.000 habitantes.

Dos terceras partes del reparto recaerán sobre las personas ó titulares que disfruten utilidades sobre posesión de inmuebles, rendimientos de explotaciones agrícolas, mineras, industriales ó comerciales, intereses de préstamos y de valores mobiliarios, excepto los dividendos y beneficios de las sociedades comerciales; remuneraciones del trabajo personal, excepto los jornales eventuales y las pensiones y haberes pasivos desde 150 pesetas anuales.

La otra tercera parte recaerá sobre las personas naturales residentes en el término municipal, excepto los pobres de solemnidad, los acogidos en establecimientos benéficos y las clases de tropa de mar y tierra mientras se hallen en filas.

Y la prestación personal podrá imponerse á los habitantes varones de los términos respectivos, excepto los menores de diez y ocho años, los asilados, imposibilitados, autoridades, maestros, sacerdotes y militares y marinos en filas.

Queda expuesto cuanto se refiere á los elementos de que dispondrían los Municipios para montar su Hacienda.

Estos ingresos tienen carácter subsidiario respecto de los recursos del presupuesto municipal, y no podrá imponerse exacción alguna sino en cuanto los demás recursos no alcancen á cubrir las obligaciones de aquél, exceptuándose de esto las multas, los arti-

trios con fines no fiscales, los impuestos sobre juegos permitidos y los arbitrios sobre el incremento del valor de los terrenos.

Para ello, el orden de exacción será el siguiente:

- 1.º Contribuciones especiales.
 - 2.º Derechos y tasas; y
 - 3.º Impuestos.
- Para establecer los impuestos se guardará este orden:
Recargos sobre contribuciones.
Arbitrios sobre carruajes, pompas funerarias, espectáculos, juegos, Casinos y consumo de especies de lujo.
Arbitrios sobre gas, electricidad y consumo de especies comunes.
Arbitrios sobre consumo de especies de primera necesidad; y

Reparto general.
Por consiguiente, para que un Ayuntamiento llegue á gravar al consumo y al reparto será necesario que haya gravado ya todos los demás elementos de imposición.

El arbitrio sobre inquilinatos sólo podrá establecerse desde que se alcance el máximo de recargo legal autorizado sobre el impuesto de cédulas personales.

NOTICIAS

En el correo de Madrid ha llegado á Cáceres nuestro querido amigo el diputado á Cortes por Navalmoral, D. José Rosado Gil.

Ha regresado del campo nuestro querido amigo el presidente de la Diputación provincial, D. Gonzalo González Borreguero.

El jueves comenzarán los conciertos de la Banda municipal, con motivo de la festividad de la Pura.

Ha sido muy sentida la muerte del portero de la Diputación provincial, Francisco Rodríguez, no sólo por la circunstancia de morir repentinamente, sino por las condiciones de bondad, honradez y laboriosidad que le adornaban.

Descanse en paz y reciba su desconsolada familia la expresión de nuestra pena.

Por su gran extensión y por considerar ya terminado el asunto, no publicamos un artículo de nuestro distinguido amigo señor Sánchez Bajo, titulado "Devolviendo el guante", en el que replicaba al del Sr. Matias, contestando á otro que publicamos con el título de "Ortografía irracional", del primero de dichos señores.

Cotización del ganado de cerda.—Bolsa de Mercados, indispensable á los señores ganaderos, tratantes y salchicheros, por su rapidísima y verídica información de ganados y sus productos.

No negamos la importancia y el crédito de *El Cortador*, pero *Bolsa de Mercados*, es más recomendable por aparecer dos veces en semana: los martes y jueves; y además de las cotizaciones de cerdos, vacunos y lanares en toda España y el extranjero, las de lanas, pieles, grasas y demás productos pecuarios inserta los precios de cereales en la Lonja de Barcelona.

Bolsa de Mercados.—Madrid, 15 pesetas año.

En breve tendrá lugar la subasta del tercer trozo de la carretera de Zorita á Miajadas, que tanto interesa á los pueblos de aquella comarca.

Precios de los ganados de Matadero.—Vacuno, lanar y cerdo. Precios verdad; servicio rápido; telegramas y telefonemas; servicio especial é informes postales de todas las ferias y mercados de España, así como de los mataderos y principales centros de transacciones en el extranjero.

La más amplia y verídica información de las subastas de lanas en Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica y América.

El Cortador, el periódico mejor informado de España sobre el comercio pecuario. Indispensable á los ganaderos, tratantes, salchicheros, negociantes en lanas y pieles, grasas y demás productos. El más leído entre gana-

deros, industriales, tratantes, labradores y granjeros.

Quien comercie en ganados, carnes y sus productos sin leer constantemente *El Cortador*, negociará con desventaja.

El Cortador, Plaza de la Cebada, 11.—Año 10 pesetas.

MAQUINA DE VAPOR.—Se vende en esta provincia una "Máquina de Vapor", con su caldera, de ocho caballos efectivos de fuerza, en regular estado.
Para tratar, dirigirse á la Administración de este periódico, Margallo, 64.

INTERESANTE

Ortopédico Herniólogo EN CÁCERES

El reputado ortopédico de Madrid, D. Jerónimo Farré Gamell, recibirá consultas en CÁCERES, los días 12 y 13 del actual mes de Diciembre, de once á una y de tres á seis, en la FONDADA DE EUROPA para los que padezcan **HERNIAS** (quebraduras ó desviaciones del espinazo, ó torceduras de las piernas, etc.), que deseen someterse al método especial é infalible de dicho afamado autor, distinto de cuantos otros se conocen y proclamado como el único científico por todas las eminencias médicas. Con su sistema se dominan todas las hernias, por antiguas y voluminosas que sean.

No admite el encargo de aparato alguno sin la presentación personal del paciente.

En MADRID, en su Gabinete Ortopédico CARRERA DE SAN JERÓNIMO, número 37, principal.

Rogamos á nuestros suscriptores de fuera de la capital que se hallen en descubierto con esta Administración, se sirvan remitirnos el importe de lo que adentem, en sellos de correos ó en la forma que crean más conveniente, con el fin de no dificultar la gestión administrativa de nuestro periódico.
La correspondencia se dirigirá al administrador, Margallo, 64, Cáceres.



La Unión y El Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
DOMICILIADA EN MADRID

Capital social EFECTIVO: 12 millones de pesetas.

Completamente desembolsado
Superior al de todas las demás Compañía que operan en España

Primas y reservas..... Ptas. 58 Millones

Siniestros pagados desde su fundación..... Ptas. 130 Millones

Siniestros pagados por incendio (solo en España) durante el año 908..... Ptas. 2.750.577

45 años de existencia.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

SEGUROS SOBRE LA VIDA

SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA:

D. Claudio González Alvarez

Oficinas: calle de Grajas, 15 y 17

CÁCERES.

Las cosechas se aseguran en pie, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por el transcurso de un año, á la reducida prima de SEIS reales por cada mil.

Agencias en todas las poblaciones de importancia.

Tip. LA MINERVA, de Serafin Rodas

Desconfiad de las imitaciones.—Pedid siempre la

Emulsión Marfil al Guayacol

Preparado con Aceite puro de Hígado de Bacalao, con Hipofosfitos de Cal y Sosa y Guayacol

Premiada en la Exposición de Alejandria

LA PUREZA

GRAN FABRICA DE CHOCOLATES MOVIDA Á VAPOR

SALUTARIO GONZÁLEZ

PLASENCIA

Depositario en Cáceres: D. MAURICIO QUIRÓS

Este preparado se recomienda por médicos eminentes como de utilidad indiscutible en el ESCROFULISMO y RAQUITISMO, CATA-RRROS BRONQUIALES y TOSES REBELDES. Sus resultados son altamente beneficiosos en el primer grado de la TUBERCULOSIS PULMONAR, pues contiene la marcha de tan terrible padecimiento. Engorda y fortalece á los niños, favoreciendo la nutrición del sistema óseo. Se vende en todas las farmacias y droguerías.
DEPOSITO CENTRAL: Laboratorio Químico Farmacéutico de F. del Río Guerrero, sucesor de González Marfil, Málaga.



**No bebas más,
este vicio no es más que
nuestra ruina.**

Ahora es posible curar la pasión por las bebidas embriagadoras. Los esclavos de la bebida pueden ser librados de éste vicio, aun contra su voluntad.

Una cura infalible. Llamada Polvo Coza, ha sido inventada, es fácil de tomar, apropiada para ambos sexos y todas edades y puede ser suministrada con alimentos sólidos o bebidas, sin conocimiento del intemperante.

MUESTRA GRATUITA. Todas aquellas personas que tengan un embriagador en la familia o entre sus relaciones, no deben dudar en pedir la muestra gratuita de Polvo Coza. Escríbala hoy COZA POWDER Co., 76 Wardour Street, Londres, Inglaterra. El Polvo Coza puede ser también obtenido en todas las farmacias y si Vd. se presenta a uno de los depósitos al pie indicados puede obtener una muestra gratuita. Si no puede Vd. presentarse, pero deseara escribir para adquirir la muestra gratuita, diríjase directamente a COZA POWDER CO. 76 Wardour Street, Londres 109

Depósitos en CACERES, Farmacia de Adrián Carrasco, Alfonso XIII, 81; en BÉZOCA-NA, Farmacia de S. Diez Herrera; en CA-SAR DE CÁCERES, Farmacia de Antonio Andradá; en HERVAS, Farmacia de Juan López; en MIAJA-DAS, Farmacia de Mariano Terrazas; en SALVATIERRA DE SANTIAGO, Farmacia de H. Pérez San-guino y Farmacia de Joaquín Trinidad.

HARINA LACTEADA NESTLÉ

Contiene la mejor leche de vaca.
Alimento completo para niños, personas débiles y convalecientes.

Para seguir en buena salud:

**Purificada
Regenerada
Fortificada**

VUESTRA SANGRE
con el
DÉPURATIVO RICHELET

Todos los que son cuidadosos de su Salud, aunque no padeciendo ninguna enfermedad, deben de tomar dos ó tres veces por año, el tratamiento del Depurativo Richelet.

Este precepto no se debe nunca poner en olvido.
Señor L. RICHELET, 13, rue Gambetta, SEDAN (Francia).

**DE VENTA EN
CÁCERES
EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS**

DISPONIBLE

**Gran Café
del Heraldo**

DE
**Luis Pinto
MADRID**

GRANDES Y ESPACIOSOS
COMEDORES PARA
BODAS, BAUTIZOS Y
REUNIONES.

Concepción Jerónima, 7

Y
Conde de Romanones, 1.

Punto de cita
de la
Colonia Extremeña

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITAL SOCIAL 25 MILLONES DE PESETAS

FÁBRICAS EN

Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena, Lis-bo-a y Aldea-Moret (Cáceres)

Gran premio en la Exposición Universal de Lieja 1905; Premio de Honor en la Exposición de Industrias de Madrid 1907; Gran Premio en la Exposición Hispano Francesa de Zaragoza 1908

(LA MÁS ALTA RECOMPENSA)

PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfosfatos.
Nitrato de sosa.
Sales de potasa.
Sulfato de amoniaco.
Sulfato de cobre.
Sulfato de hierro.

Sulfato de sosa.
Glicerina.
Acido sulfúrico anhidrico.
Acido sulfúrico ordinario.
Acido nítrico.
Acido clorhídrico.

Abonos para todos los cultivos y adecuados á todos los terrenos

LABORATORIOS para el análisis completo de los terrenos y de-terminación de los mejores abonos.

SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo ra-cional de abono, bajo la alta inspección del eminente agrónomo EXCMO. SR. D. Luis Grandeaun.

Para informes y pedidos dirigirse á sus representantes en esta provincia.

José Acha, Hermano y Comp.ª

PORTAL LLANO, 9.-CÁCERES

RELOJERÍA FRANCESA

DE

JORGE CAPDEVIELLE

Alfonso XIII, 23.-CÁCERES

Relojes EXTRAPLANOS, de las marcas Ome-ga, Longines y otras acreditadas.

Para señora, cajas con esmaltes finos.

Preciosos relojes EXTRAPLANOS de plata y acero, máquinas finas, garantizados por tres años desde 50 pesetas.

Relojes EXTRA PLANOS de plata, acero y ni-kel, sin incrustaciones, desde 17'60 pesetas.

Relojes de níquel fino y acero, de gran segri-dad, propios para empleados del ferrocarril, mine-ros y trabajadores, de 15, 20 y 30 pesetas.

Estos relojes se garantizan por dos años y se cambian los que no marchan bien.

Relojes sistema Roskof en níquel y acero, de 8 y 10 pesetas.

RELOJERÍA FRANCESA

Alfonso XIII, núm. 23, Cáceres

Café de Viena

16, Alfonso XIII, 16

En este acreditado establecimiento se sir-ven los cafés y bebidas más selectas, todas de legítima procedencia y de las más acre-ditadas marcas.

Helados, patatas fritas procedentes de Ma-drid, fiambres.

SUCURSAL

EN EL PASEO DE LA PLAZA

FÁBRICA DE GASEOSAS

AGUA DE SELTZ

MOVIDA POR ELECTRICIDAD

Jarabes para refrescos

DE

Francisco Cruz Quirós

ÚNICO DEPÓSITO DE LA CERVEZA

MAHOU

EN EXTREMADURA Y PORTUGAL

la preferida por el público inteligente

San Antón, 22.-Cáceres.

LA ZURCIDORA MECÁNICA



Con este aparato hasta un niño puede rápidamente, y sin igual perfección, ZURCIR Y REMENDAR medias, calcetines y tejidos de todas clases, sean de lana, algodón, hilo o seda. NO DEBE FALTAR EN NINGUNA FAMILIA. Su empleo es sencillo, agradable y de efecto sorprendente. Se remite libre de gastos previo envío de DIEZ PESETAS Sociedad Patent MAGIC WEAVER, Paseo de Gracia, 97.-BARCELONA

EL BLOQUE PERIÓDICO DEMÓCRATA

SE PUBLICA LOS MARTES

Los trabajos que se nos envíen deberán estar firmados.—No se devuelven los originales y los que se publiquen se entenderá bajo la responsabilidad de sus autores.

Suscripción: DOS pesetas trimestre.—Anuncios: Precios convencionales.—Los pagos serán adelantados.—La correspondencia, al Administrador.

CÁCERES

L. GRAUO DENTISTA

Trabajos modernos de puentes y coronas de oro. Extracciones sin dolor. Consulta de nueve á seis.

3, PLAZA MAYOR, 3
CÁCERES

POLVOS DE COOPER

EL MEJOR ESPECÍFICO

PARA CURAR LA ROÑA

MEJORA LA LANA

PARA PRECIOS Y DEMÁS DETALLES DIRIJIRSE Á,

ARTALOYTIA SANCHEZ & CORTÉS, TRUJILLO.